

**RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN HUELVA, POR LA QUE SE DETERMINA Y HACE PÚBLICA LA RELACIÓN MEDIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS POR UNIDAD ESCOLAR, APLICABLE A LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR ACOGERSE AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS, O A LA RENOVACIÓN DE ESTOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/22.**

El Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, establece en su artículo 16 que por el concierto educativo el titular del centro se obliga a tener una relación media de alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la que la administración determine, teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la comarca, municipio, o en su caso, distrito en que esté situado el centro. La misma obligación es recogida en el artículo 15 de la Orden de 16 de diciembre de 2020, por la que se establecen las normas de las convocatorias para acogerse al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, desde el año académico 2021/22 hasta el año académico 2024/25, que establece que las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación determinarán antes del 31 de enero de cada año, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en que esté situado el centro, la cual será comunicada a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en la página web de la Consejería competentes en materia de educación para conocimiento general.

De conformidad con los preceptos normativos especificados anteriormente, y con la programación general de la enseñanza en la provincia de Huelva, esta Delegación Territorial

RESUELVE

1.- Determinar la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, que será la siguiente, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en que se encuentre situado el centro:

**1.1. En CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.**

Zona o Localidad: HUELVA	
TÍTULO	RATIO 1º curso
F.P.B. COCINA Y RESTAURACIÓN	13
F.P.B. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	14
F.P.B. AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	13
F.P.B. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	17



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educacion.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2021 21:40:31	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e9YX5T2NHCNDNY3LLUUY65LDTD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 1.2. En ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.

ZONA o LOCALIDAD	RATIO				
	E.I. 3 AÑOS	1º E.S.O.	1º BACH. CIENCIAS	1º BACH. H. y C.S.	1º BACH. ARTES
ALJARAQUE	21	30	30	36	
HUELVA Zona 1 Infantil y Primaria	21				
HUELVA Zona 2 Infantil y Primaria	22				
HUELVA Zona 3 Infantil y Primaria	19				
HUELVA Zona 4 Infantil y Primaria	25				
HUELVA Zona 5 Infantil y Primaria	15				
HUELVA Zona 6 Infantil y Primaria	11				
HUELVA Zona 7 Infantil y Primaria	18				
HUELVA Zona 1 Secundaria y Bachillerato		25	18	37	34
HUELVA Zona 2 Secundaria y Bachillerato		29	24	32	
HUELVA Zona 3 Secundaria y Bachillerato		28	30	34	
HUELVA Zona 4 Secundaria y Bachillerato		28	24	24	
LA PALMA DEL CONDADO	20	27			
SAN JUAN DEL PUERTO	21				
VALVERDE DEL CAMINO	20	30			

2.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Huelva y en su página web.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer postestativamente en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, recurso de reposición ante este órgano, o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Estela Villalba Valdayo



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	26/01/2021 21:40:31	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e9YX5T2NHCNDNY3LLUUY65LDTD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

